

FRANCISCO ARROYO MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 primer párrafo, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted para su atención y seguimiento correspondiente; **dos formatos institucionales recepcionados en la plataforma #PROintegridad con folios D2023081511584900128532euj y D20230816121406001288y9mpl de fecha quince y dieciséis de agosto del presente año respectivamente**, compuestos por tres fojas en su anverso, de las cuales dos son útiles en su anverso y una en su anverso únicamente, **asi como dos correos electrónicos de fecha quince de agosto del año en curso, recibidos a través de la cuentas oficiales [sria.funcionpublica@puebla.gob.mx](mailto:sria.funcionpublica@puebla.gob.mx) y [quejasydenuncias@puebla.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@puebla.gob.mx), conformados por cuatro fojas útiles en su anverso, todos ellos emitidos por la C. Claudia Naela Martínez Vázquez**, en los que refiere presuntos hechos y conductas irregulares suscitados en el Centro de Verificación Vehicular ubicado en CVV-11, Puebla, Calle Francisco Javier Mina número 917, Colonia Mayorazgo.

Por lo anterior, solicito amablemente a Usted instruya a quien corresponda para que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, **informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo**, haciendo referencia al número de oficio señalado.

No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Ana Lia Ramos Gómez  
Jefa de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias  
Elaboró y Revisó

Cco. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.  
Usuaría identificada como "Claudia Naela Martínez Vazquez" Quien señala correo electrónico y número telefónico para su notificación:  
[cnaela79@gmail.com](mailto:cnaela79@gmail.com), 2222152088. Para su conocimiento.

Archivo C.G. DAQD-1758/2023, DAQD-1760/2023 S-874, DAQD-1785/2023 S-874, SFP-3344/2023 S-874

